

Modificación parcial de la Ley 9/2001
del Suelo de la Comunidad de Madrid
por Ley 4/2006 de Medidas Fiscales
y Administrativas.

Presidencia de la Comunidad

B.O.C.M.: 29-DIC-06

4488 LEY 4/2006, DE 22 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS.

Artículo 21

Modificación parcial de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid

Se adiciona una nueva letra d) al apartado 4 del artículo 245 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con el tenor literal siguiente:

“d) Serán nulos de pleno derecho aquellos convenios que incluyan estipulaciones que establezcan la obligación de hacer efectivos los deberes legales de cesión y, en su caso, los convenidos entre las partes, antes de la aprobación definitiva de la modificación o revisión del planeamiento que tuvo como base el convenio”.